

**GUÍA PARA PARTICIPAR EN
LOS PREMIOS EXCELLENTIA EX
CATHEDRA – UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA**

uvcàtedrès

ÍNDICE

1.	¿Qué es el Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA de la Universitat de València?	1
2.	¿Quién puede participar?	1
3.	¿Qué ocurrirá con las buenas prácticas que superen el proceso de evaluación?	2
4.	¿Cuáles son los requisitos para presentar buenas prácticas?	2
5.	¿Cuándo y cómo se pueden presentar las solicitudes?	2
6.	¿Quién y cómo se evaluarán las Buenas Prácticas?	3
7.	¿Obtengo algún reconocimiento por presentar mi Buena práctica?	4
8.	¿Cómo obtener más ayuda o información?	4



Premios 2017 Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA

Guía de preguntas frecuentes

1. ¿Qué es el Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA de la Universitat de València?

El Observatorio "EXCELLENTIA EX CATHEDRA" es:

1. Es un banco de experiencias, donde, después de haber sido debidamente seleccionadas y evaluadas por un comité de expertos y expertas, se recogen las buenas prácticas desarrolladas por cualquier cátedra institucional y de empresa del sistema universitario español junto con la información necesaria para hacer posible un contacto más próximo y operativo.
2. Pretende favorecer, por un lado, la identificación de tendencias y de prácticas innovadoras en el desarrollo de las actividades de las cátedras institucionales y, por otra parte, servir de medio para darlas a conocer, promover su discusión y análisis y favorecer su difusión y transferencia.
3. Se configura como un espacio de consulta abierta pensado para el personal investigador, para las entidades interesadas en este tipo de colaboraciones con la universidad y el personal técnico y/o directivo responsable, que quieran intercambiar y aplicar, en su ámbito, las experiencias que otras instituciones han desarrollado con éxito.

2. ¿Quién puede participar?

Podrán concurrir a esta convocatoria cualquier cátedra institucional del sistema universitario español.

A estos efectos, se entiende por cátedras institucionales y de empresa, aquellas estructuras específicas, resultantes de una unión estratégica y duradera, que se formaliza mediante la firma de un convenio entre una universidad española y otras entidades o empresas dirigido a proyectar las actividades universitarias (la docencia, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología, así como la difusión cultural y de la ciencia) en ámbitos especializados de conocimiento de amplia repercusión social.



3. ¿Qué ocurrirá con las buenas prácticas que superen el proceso de evaluación?

Todas las buenas prácticas que superen el proceso de evaluación y aquellas que resulten distinguidas con estos premios conformarán un repositorio público de prácticas y se publicarán en el portal web UVCàtedres (<http://www.uv.es/catedres/>).

4. ¿Cuáles son los requisitos para presentar buenas prácticas?

Sólo se admitirán buenas prácticas que puedan encuadrarse en uno de los ámbitos del Observatorio EXCELLENTIA EX CATHEDRA

- Buenas prácticas en el desarrollo de actividades académicas.
- Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de investigación e innovación
- Buenas prácticas en el desarrollo de actividades de divulgación y difusión cultural, académica, científica y tecnológica
- Buenas prácticas en la dirección y gestión de los recursos de las Cátedras para el desarrollo de sus actividades

A estos efectos, se define como buena práctica, en cualquiera de los cuatro ámbitos enumerados anteriormente, el conjunto de principios, medidas, actuaciones y experiencias que, habiendo reportado ventajas de distinto tipo [académicas, mejora del empleo universitario, económicas, sociales, de satisfacción, etc.] para las organizaciones promotoras de la cátedra institucional de forma constatada y probada, se pueda plantear como posible referente a seguir para acercar la mejora a otras entidades.

5. ¿Cuándo y cómo se pueden presentar las solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y se cerrará el 31 de mayo de 2018.

Los anexos normalizados para presentar y el formulario online pueden encontrarse en esta página web: <http://www.uv.es/catedres/>

Las solicitudes podrán ser presentadas de las siguientes vías:

- En las oficinas de registro de la Universitat de València, a estos efectos, también podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Deberán dirigirse a:



Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
Oficina de Polítiques per a l'Excel·lència [OPEX]
Edifici Rectorat. Nivell 4.
Avd. Blasco Ibáñez, 13
46010 VALÈNCIA.

- Por correo electrónico a la dirección uvcatedres@uv.es. Una vez enviado, en el plazo máximo de 3 días hábiles se remitirá recibo de confirmación de la recepción de la misma.
- A través del siguiente formulario disponible en esta página web: <http://www.uv.es/catedres/>.

6. ¿Quién y cómo se evaluarán las Buenas Prácticas?

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de evaluación formada por:

- A) El vicerrector o vicerrectora con competencias para la gestión del programa UVCÀTEDRES de cátedras institucionales y de empresa en la Universitat de València.
- B) Dos personas expertas en la dirección y gestión de cátedras institucionales o de empresa designadas por el órgano convocante.
- C) El Secretario o Secretaria del Consejo Social de la Universitat de València.
- D) Un representante del órgano instructor que actuará también como secretaria de la Comisión.

Criterios de evaluación. Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales, la comisión valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación para cada una de las modalidades y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:

- 20%: SOLUCIÓN A UN PROBLEMA: Relevancia de la buena práctica para la mejora continua
- 20% RESULTADOS LOGRADOS: Eficacia respecto a los objetivos esperados, eficiencia respecto a los recursos empleados y efectividad respecto a la contribución a la solución del problema planteado
- 10% INNOVACIÓN: Repercusión de la buena práctica en el aprendizaje sobre nuevas formas y estilos de trabajo en la propia institución.
- 20%: SOSTENIBILIDAD: Posibilidad de mantenimiento de la buena práctica en el interior de la institución



- 20%: REPLICABILIDAD: Potencial de transferencia tras un ejercicio de flexibilidad y adaptabilidad a otras cátedras universitarias institucionales.
- 10%: SISTEMA DE EVALUACIÓN desarrollado y resultados obtenidos a través de la puesta en práctica de dicho sistema

7. ¿Obtengo algún reconocimiento por presentar mi Buena práctica?

Las buenas prácticas que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección pasarán a formar parte del banco de experiencias del observatorio y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento de su utilidad para el fomento de la mejora de la calidad de las acciones realizadas. Las buenas prácticas que resulten seleccionadas optarán a alcanzar uno de los 4 premios de excelencia del Observatorio

Cada premio consistirá en un trofeo que reproducirá el logo representativo del observatorio y un diploma acreditativo, que expedirá el Rector o Rectora de la Universitat de València.

La candidatura ganadora podrá incorporar, junto al logo representativo del Observatorio, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa a la buena práctica que haya resultado premiada.

Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación de la buena práctica en alguno de los foros que organice el observatorio para promover la mejora de la calidad de las cátedras institucionales.

8. ¿Cómo obtener más ayuda o información?

- En la página web <http://www.uv.es/catedres/>
- Enviando un correo electrónico a uvcatedras@uv.es
- Llamando al 963984832 en horario de 8:30 a 14:00 horas